



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF- Tasas compensatorias de servicios Laboratorio Central Hospital Nacional de Clínicas

VISTO:

La nota de la Directora del Hospital Nacional de Clínicas Prof. Méd. Marcela Munizaga donde solicita la autorización para el cobro de tasas por compensación de servicios para el Laboratorio Central del mencionado nosocomio;

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario fijar tasas por compensación de servicios para contar con fondos provenientes de recursos propios a fin de poder atender en tiempo y forma las necesidades que garanticen el normal desenvolvimiento del Laboratorio;
- Que el Hospital viene absorbiendo con recursos propios los incrementos en los precios de las erogaciones que demanda la correcta prestación en los servicios tales como descartables, reactivos, insumos, y todos aquellos necesarios para la realización de los mismos.
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto N°1030/2016 la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y 4/01);
- El Art. N°2 de la Ord.N°06/2001, y el Art. N°2 inc.e) de la Ord. N°4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c;
- El Visto Bueno de la Sra. Decana;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIA MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a partir de la firma de la presente resolución las tasas por

compensación de servicios del laboratorio Central del Hospital Nacional de Clínicas, teniendo en cuenta el nomenclador Anexo que forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido, la rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º: Convalidar con lo actuado por el hospital hasta la fecha de la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.